



Nº INT:2081/2026

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1º, 14º y 21º de la Ley Nº 19.664; Ley Nº 20.982 de 2016 del Ministerio de Salud; D.F.L Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Nº 36 de 2024 y Nº03 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 01 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L 2763/79; Decreto Supremo Nº 140 de 2004; el Decreto Afecto Nº16 de fecha 4 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo al art. 21º de la Ley 19.664, modificada por la Ley 20.982, el Director del Servicio, puede en ejercicio de sus atribuciones, contratar profesionales asimilados al nivel I de la etapa de planta superior.
- 2. Que, según Resolución Nº 69 de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud, se delegan facultades en los Directores de Hospitales para asuntos relativos a la administración de personal.
- 3. Que, es de interés del Servicio, incentivar a los profesionales funcionarios, a fin dar cumplimiento a los planes y programas de salud y que guarden directa relación con la atención a los pacientes en las distintas especialidades y subespecialidades médicas.
- 4. Que, de acuerdo con la Circular Nº 001 de 2026 del Servicio de Salud Coquimbo, se da cumplimiento a la publicación de las plazas disponibles para el cambio de Etapa Planta Superior Nivel I, contando con presupuesto para ello.
- 5. Que, las plazas fueron publicadas y remitidas las Unidades de Personal de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Coquimbo para su difusión.
- 6. Que, una vez recepcionados los formularios de postulación a Nivel I, se revisaron los antecedentes presentados.
- 7. Que, atendiendo las facultades de mi cargo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1º. **DÉJESE** constancia que, para el proceso de Ingreso a Etapa Superior, han presentado antecedentes 56 profesionales funcionarios, dando cumplimiento a los requisitos para acceder a esta etapa, los funcionarios que a continuación se indican.

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE FUNCIONARIO	ANTIGÜEDAD	DESCRIPCIÓN PLANTA	HORAS
DSS. COQUIMBO	17126430	8	SANFURGO VILLARROEL JULIA PAMELA	09-04-28	MEDICOS	44
HOSPITAL DE COQUIMBO	18933287	4	ARREGUI LEHUEDE ISIDORA MARIA	06-02-00	MEDICOS	44
HOSPITAL DE COQUIMBO	17153332	5	BARRIA HUGO FRANCISCO ADRIAN	10-08-14	MEDICOS	22-11
HOSPITAL DE COQUIMBO	27142721	2	BEJARANO SALAZAR RHONA DEL VALLE	06-04-16	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	13175099	4	BURNIER CASTILLO CLAUDIA ANDREA	10-04-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	15574421	9	CARVAJAL ORREGO PAULA ANDREA	09-07-22	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	17935808	5	CASTILLO DAZA JAVIERA ROCIO	07-01-00	MEDICOS	22-11
HOSPITAL DE COQUIMBO	26271574	4	COLOMBO SANDOVAL LUIS ALBERTO	07-10-00	MEDICOS	11
HOSPITAL DE COQUIMBO	18840333	6	GALLARDO FUENTES FELIPE MAURICIO	06-02-01	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	26733141	3	LOPEZ INFANTE YOLSIREE ALEJANDRA	07-10-12	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	26597811	8	MORALES TOVAR MARIA ALEJANDRA	06-01-15	MEDICOS	44
HOSPITAL DE COQUIMBO	16570149	6	REYES TORRIJOS BARBARA ISABEL	07-03-02	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	25814975	0	RODRIGUEZ MEDINA CARLOS ALFONSO	08-08-11	MEDICOS	44



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GM8SZ4-569>

HOSPITAL DE COQUIMBO	18754342	8	ROJAS BERENGUELA JAVIER SEBASTIAN	06-03-29	MEDICOS	22-22
HOSPITAL DE COQUIMBO	25787616	0	SANTOS GOMEZ SIMON JOSE	06-11-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	18669857	6	TORRES GALLARDO JORDAN MATIAS	06-02-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	16672076	1	VALENZUELA BUGUEÑO TANYA PATRICIA	07-05-09	ODONTOLOGOS	22-11
HOSPITAL DE LA SERENA	17202579	K	AGUILAR GUZMAN FERNANDO MATHIAS	08-11-28	MEDICOS	44
HOSPITAL DE LA SERENA	18942935	5	ANTEZANA CARLOS JAVIERA CAROLINA	06-02-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	17761158	1	ASTORGA PIZARRO KATERIN PILAR	10-00-16	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	27229924	2	BARRIOS MATHEUS JONALY CELENE	06-02-06	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	17998790	2	CARVAJAL RIVERA CARLA VERONICA	06-02-00	MEDICOS	44
HOSPITAL DE LA SERENA	18177890	3	CHACON GONZALEZ ALVARO IGNACIO	07-02-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	18449929	0	DIAZ PEREZ CATALINA ANTONIETA	06-02-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	17625801	2	DONOSO PEREZ JORGE ESTEBAN	10-01-04	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	18687857	4	GODOY AROS JORGE ANDRES	06-02-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	17645387	7	GUZMAN GALEB CRISTOBAL FRANCISCO	07-01-07	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	26014409	K	GUZMAN GOITIA LILIBET ANA	07-08-25	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	26970053	K	ORIA BRAVO WOLFGANG BENITO	06-04-25	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	18458140	K	PIZARRO BARI SEBASTIAN ROBERTO	06-01-00	MEDICOS	44
HOSPITAL DE LA SERENA	17722739	0	PONCE DE LEON ROJAS NICOLE ANDREA	08-02-08	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	17597814	3	RAVAZZANO MARTINEZ EZIA CAROLINA	06-02-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LOS VILOS	26460457	5	VIVAS RUIZ HEYMI GISELL	07-01-23	MEDICOS	44
HOSPITAL DE OVALLE	18011440	8	BARRAZA OSSANDON JORGE LUIS	07-02-29	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	27107880	3	CHIRINOS ROSENDO JOSUE NAZARETH	06-02-15	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	18494307	7	FIGUEROA ZUÑIGA MARIA DE LOS ANGELES	06-02-00	MEDICOS	44
HOSPITAL DE OVALLE	27107791	2	GARCIA ROBERTIS YANDRY BROOKE	06-02-14	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	26941495	2	GARCIA TORRES MARIA LETICIA	07-02-12	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	27121866	4	GONZALEZ TABARES JORGE ELIEZER	06-0-12	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	26743672	K	LOPEZ TOYO IRLANEA CHIQUINQUIRA	06-00-07	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	18179461	5	MIRANDA CANIHUANTE ABELARDO ALFONSO	06-02-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	26998678	6	PEREZ ROA RUTH DANIELA	06-00-23	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	18935924	1	PHILP SANDOVAL VALERIE ROSE	06-02-01	MEDICOS	22
HOSPITAL DE OVALLE	25386929	1	VIDAL URIBE LESLY MARIA	09-11-01	MEDICOS	22

2º. **ESTABLÉZCASE** que, los profesionales funcionarios que se individualizan en el listado no acreditan la experiencia profesional requerida para ingresar a etapa superior.

ESTABLECIMIENTO	RUT	DV	NOMBRE FUNCIONARIO	ANTIGUEDAD	DESCRIPCIÓN PLANTA	HORAS
HOSPITAL DE COQUIMBO	16564705	K	CAMILLA MONDION MANUELA FERNANDA	00-00-25	ODONTOLOGOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	14126858	9	FARIAS MATUS JOSE MIGUEL	02-01-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	27314291	6	FIGUEROA SOLANO JAMILTON	05-10-03	MEDICOS	11-11
HOSPITAL DE COQUIMBO	17947402	6	GARAY RIVERA JAVIER ANDRES	04-11-19	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	26342077	2	MALDONADO HERNANDEZ OKSANA MARIA	05-2-24	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	18124917	K	MEISSNER HAECKER ARTURO ALEXANDER	01-00-01	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	26826848	0	VALLES REVILLA SASHA GABRIELA	04-10-26	MEDICOS	22
HOSPITAL DE COQUIMBO	27329551	8	VELASQUEZ SANTAMARIA PEDRO EDUARDO	05-09-11	MEDICOS	22



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GM8SZ4-569>

HOSPITAL DE ILLAPEL	26337500	9	MUÑOZ RAMOS MARIA EUGENIA	00-01-00	MEDICOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	26201377	4	GONZALEZ RAMIREZ ANDREA ALEXANDRA	02-01-23	ODONTOLOGOS	11
HOSPITAL DE LA SERENA	16611136	6	GUAJARDO RAMOS MACARENA BEATRIZ	05-10-27	ODONTOLOGOS	22
HOSPITAL DE LA SERENA	26440959	4	PACHECO CARIPA ORANGEL MIGUEL	03-06-18	MEDICOS	22

- 3°. **DÉJESE** constancia de que los profesionales funcionarios que no acreditan la experiencia requerida podrán ejercer su derecho a interponer recurso de reposición, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Coquimbo.
- 4°. **DETERMÍNESE** que, los establecimientos deberán realizar los nombramientos correspondientes de los profesionales funcionarios señalados en el numeral 1. en la Etapa de Planta Superior Nivel I, en las horas que se indica, reconociéndose el cambio de etapa, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año. Con este contrato, los profesionales funcionarios señalados, cesan en sus cargos y horas de la Etapa de Destinación y Formación, según Resolución de Prórrogas de Contrato y Contrato.
- 5°. Tendrán derecho a percibir sueldo base mensual, el porcentaje según corresponda de reforzamiento profesional diario, porcentaje de experiencia calificada, porcentaje de asignación antigüedad (trienios) y demás asignaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.664.
- 6°. **DÉJESE** establecido, que el pago asociado al Ingreso a Etapa Superior Nivel I deberá realizarse a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de nombramiento en la Plataforma de Contraloría.
- 7°. **DETERMÍNESE** que, el reconocimiento en la Etapa de Planta Superior Nivel I se hará extensivo en los demás establecimientos que se encuentre contratado el profesional funcionario, a contar de la fecha en que el establecimiento de postulación cuente con el acto administrativo tramitado.
- 8°. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 21.02.001.030 "Asignación de Experiencia Calificada Planta Superior" del Presupuesto vigente del respectivo establecimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

